



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ENTRADAS	
Actuación	Ingresó
Nº 728	16 ABR 2024
S	12/3

MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	11:00
16 ABR 2024	HS-
Nº 24-24	LET C-17

ORDENANZA Nº 2316/24

Fontana, 11 de abril de 2024.-

VISTO

La A/S Nº 73/24, de fecha 12 de marzo del corriente años S/ Despacho de Comisión de Asuntos Generales; Ordenanza Nº 1725/18 referente a la Creación de la Comisión Nomencladora y Resolución Nº 11/19 Referente a Conformación de la Comisión Nomencladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la A/S Nº 73/24 la Comisión de Asuntos Generales eleva despacho referente a la Constitución de la Comisión Nomencladora en el ámbito del Concejo Municipal, solicitándose la propuesta de un vecino a cada integrante del Concejo y al Ejecutivo para la conformación de la misma.

Que el tema en cuestión vuelve a la comisión para su estudio, atento a que existe en el Concejo la Resolución Nº 11/19, de fecha 27 de mayo del 2019 mediante la cual se toma conocimiento de la conformación de la Comisión Nomencladora.

Que, la Ordenanza 1725/18, que crea y aprueba el reglamento de funcionamiento de la comisión, prevee en su artículo 5 segundo párrafo que "Los integrantes de la Comisión Nomencladora permanecerán como miembro mientras no manifiesten su expresa renuncia".

Que, analizadas estas cuestiones, y visto que la resolución 11/19, no prevee un término para el mandato de los integrantes; y no existiendo un instrumento legal mediante el cual se tome conocimiento fehaciente de la renuncia de cada uno, entendemos que ésta sigue vigente a la fecha, desconociendo la intención de los integrantes, si pretenden continuar o no.

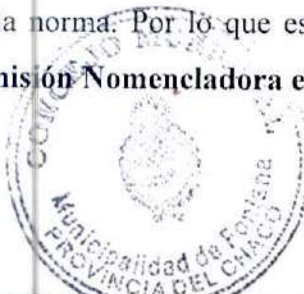
Que atendiendo a ello, y a los efectos de que en futuras gestiones de gobierno, esta situación no se plantee nuevamente, se concluye que corresponderían las siguientes reformas a la ordenanza Nº 1725/18, para un mejor funcionamiento de la Comisión Nomencladora. En primer lugar modificar el **Artículo 3**; en cuanto a la integración de sus miembros; atento a que la Comisión funciona en el seno del Concejo y su función es la de asesorar a los Concejales, la misma debería estar integrado solo por miembros propuestos por los Concejales y no por el Ejecutivo.

Que en virtud de los expuesto, el artículo 3º debería quedar redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 3) La Comisión Nomencladora estará compuesta por nueve miembros representantes de los vecinos, uno propuesto por cada uno de los Concejales, los que serán miembros de la Comisión Nomencladora por el termino de dos años, pudiendo ser propuesto nuevamente por dos años más, y participando en la comisión con idénticas atribuciones de voz y voto"**.

Que en segundo lugar se debe modificar el artículo 4º en cuanto a la forma de elección de cargos de autoridades, atento a que por su calidad de elección deben hacerse por mayoría simple y no absoluta como reza la norma. Por lo que este debe quedar redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 4º) La Comisión Nomencladora elegirá en su primera reunión a**



Dra. Cecilia A. Hernández Amador
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2316/24

Fontana, 11 de abril de 2024.-

sus autoridades por mayoría simple de los miembros presentes. Serán designados de ese modo un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de la Comisión.”

Que en tercer lugar, corresponde modificar el artículo 5, párrafo segundo, en cuanto a la duración en el mandato de cada integrante; teniendo en cuenta lo considerado ut-supra, los miembros deberían ser renovados por los concejales cada dos años, a los efectos de que no sea un requisito para la constitución de una nueva comisión la renuncia expresa de los miembros anteriores, sino que la misma tenga fecha de vencimiento y renovación cada dos años. Quedando este último redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 5) Las Autoridades duraran dos (2) años en las funciones para las que fueron elegidas. Lo que deberá ser informado al Concejo Municipal a los efectos de su toma de conocimiento.**

Las actividades de todos los miembros de la Comisión Nomencladora son gratuitas y voluntarias”.

Que por último, en virtud de la actividad que realiza la comisión, consideramos que la misma debería reunirse, cuando sea necesaria y a requerimiento de uno de los miembros y no cada 15 días, atento a que la actividad es ad-honorem, por lo que corresponde la modificación del artículo 8 del mismo. Quedando redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 8) La Comisión Nomencladora en pleno se reunirá periódicamente a fin de dar tratamiento a las presentaciones efectuadas con la finalidad establecida en el artículo 1° de la presente, a solicitud de uno de los integrantes de la comisión.”**

Que la presente modificación, obedece a la necesidad de continuar realizando el trabajo nomenclador de las calles y las instituciones públicas.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 111/24, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 04/24, de fecha 11 de Abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 04/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza N° 1725/18, en virtud de los dispuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 3) La Comisión Nomencladora estará compuesta por nueve miembros representantes de los vecinos, uno propuesto por cada uno de los Concejales, los que serán miembros de la Comisión Nomencladora por el termino de dos años, pudiendo ser propuesto nuevamente por dos años más, y participando en la comisión con idénticas atribuciones de voz y voto”.**

ARTÍCULO 2°) MODIFICAR el artículo 4° de la Ordenanza N° 1725/18, en virtud de los dispuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 4°) La Comisión Nomencladora elegirá en su primera reunión a sus autoridades por mayoría**

Dra. Cecilia I. Fernandez Amendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2316/24

Fontana, 11 de abril de 2024.-

simple de los miembros presentes. Serán designados de ese modo un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de la Comisión.”

ARTÍCULO 3º) MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza N° 1725/18, en virtud de los dispuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 5)** *Las Autoridades duraran dos (2) años en las funciones para las que fueron elegidas. Lo que deberá ser informado al Concejo Municipal a los efectos de su toma de conocimiento.*

Las actividades de todos los miembros de la Comisión Nomencladora son gratuitas y voluntarias”.

ARTÍCULO 4º) MODIFICAR el artículo 8º de la Ordenanza N° 1725/18, en virtud de los dispuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 8)** *La Comisión Nomencladora en pleno se reunirá periódicamente a fin de dar tratamiento a las presentaciones efectuadas con la finalidad establecida en el artículo 1º de la presente, a solicitud de uno de los integrantes de la comisión.”*

ARTICULO 5º) ESTABLECER que los integrantes reconocidos mediante Resolución del Concejo Municipal N° 11/19, cesaran en sus cargos a partir del dictado de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 774/ 2024
FONTANA, 19 de abril de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 2316/2024 del Concejo Municipal de Fontana

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 2316/ 2024 fuera sancionada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Fontana en fecha 11 de abril de 2024, y fuera remitida al Ejecutivo municipal en fecha 16 de Abril de 2024 a las 12:13 hs, habiendo excedido el plazo establecido en el Artículo N° 65 de la Ley N° 854-P.

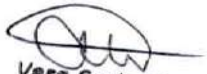
QUE la Ordenanza N° 2316/2024, manda modificar artículos de la Ordenanza N° 1725/ 2018, entendiendo que se habría cometido un equívoco puesto que los artículos que pretende modificar serían del reglamento que como Anexo N° I forma parte de ella.

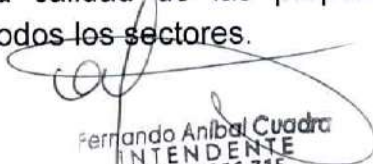
QUE en Artículo N° 1 la Ordenanza N° 2316/ 2024 se manda modificar el Artículo N° 3 del Reglamento de Funcionamiento, de la Ordenanza N° 1725/ 2018, y de Actuación Simple N° 286/2018 surge que fue este Ejecutivo Municipal quien solicitó la creación y reglamentación de la Comisión Nomencladora de Espacios Públicos, manifestando allí su clara intención de participar activamente en los asuntos que son materia de la misma.

QUE quitar participación al Ejecutivo Municipal en las decisiones de la Comisión Nomencladora de Espacios Públicos, significa privar a la misma de la visión que aporta la gestión ejecutiva de los intereses comunales que son competencia de dicha comisión.

QUE en Artículo N° 2 la Ordenanza N° 2316/ 2024 se manda modificar el Artículo N° 4 del Reglamento de Funcionamiento, de la Ordenanza N° 1725/ 2018, cambiando sustancialmente la mayoría necesaria para la designación de autoridades de la comisión, representando un menoscabo a la legitimidad de tan importante proceso, ya que una decisión de esta índole requiere la conjunción de todos los espacios y las voces necesarias a fin de lograr una cabal representación de la comunidad de Fontana.

QUE en Artículo N° 3 la Ordenanza N° 2316/ 2024 se manda modificar el Artículo N° 5 del Reglamento de Funcionamiento, de la Ordenanza N° 1725/ 2018, ampliando el periodo en las funciones de las autoridades de la comisión, resultando inapropiado extender estas facultades ya que la posibilidad de alternancia en este tipo de funciones redundaría en amplios beneficios a la calidad de las propuestas y decisiones, asegurando una amplia participación de todos los sectores.


Vera Carla María
DNI: 39.311.286
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 774/ 2024
FONTANA, 19 de abril de 2024



QUE en Artículo N° 4 la Ordenanza N° 2316/ 2024 se manda modificar el Artículo N° 8 del Reglamento de Funcionamiento, de la Ordenanza N° 1725/ 2018, quitando de la reglamentación la cantidad de reuniones que debe mantener la comisión, dejando planteada con incertidumbre las ocasiones en que se reunirá, esto resulta inconveniente para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nomencladora de Espacios Públicos.

QUE encuadrado en la Ley N° 854-P, específicamente en su Artículo N° 65 es competencia del Ejecutivo Municipal Vetar total o parcialmente los proyectos de Ordenanzas sancionados por el Concejo Municipal y que fueran remitidos en tiempo y forma.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 2316/ 24 por lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2: ELEVAR copia de la presente al Concejo Municipal de Fontana a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE


Vera Carla María
DNI: 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA